Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 082-2015-R.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 023-2015-OPLA (Expediente Nº 01021317) recibido el 15 de enero del 2015, a través el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Plan Operativo Institucional del año 2015 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 143º inc. b) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo de la Universidad de mediano y largo plazo y el Plan Operativo o de Funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 remitido por la Oficina de Planificación ha sido elaborado en base a los planes remitidos por las unidades académico-administrativas de la Universidad;

Que, en efecto, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 143º inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 59º numeral 59.1 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, resulta procedente aprobar este importante documento que regirá a la Universidad en el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º numeral 62.5 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- **APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2015** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- DISPONER que el desarrollo y ejecución de este Plan se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
- cc. R.E., ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.